

CONTRATO No:			155 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2.017		
CONTRATISTA:			ECON S.A.S Nit: 900335565-2		
OBJETO:			"ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."		
VALOR INICIAL:			\$ 110.500.000,00		
VALOR ADICIONAL:	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:			TRES (03) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL :			CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
SUPERVISOR:			FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO		
ANTICIPO (0%)			N/A		
FECHA DE INICIO			QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2017		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	°	Nº	DDMMAA	DDMMAA
	1			11-12-17	
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
	1			09-04-18	
FECHA DE TERMINACION			CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2.017		
FECHA NUEVA DE TERMINACION			ONCE (11) DE AGOSTO DE 2018		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **ECON S.A.S**, identificada con Nit: No **900335565-2**, representada legalmente por **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con cedula No **1.098.659.482** de Bucaramanga, quien se denomina El Contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 155 de 2017 cuyo objeto es: "**ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 155 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que inicialmente el contrato estuvo soportado contablemente por el por los CDP No 17L00448, de Agosto 22 de 2017 y RP. No. 17L00596 de fecha Septiembre 11 de 2.017.
3. Que según el acta final de pago del día diez (10) de agosto de 2018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el quince (15) de Septiembre de 2017 al diez (10) de Diciembre del 2017 y del nueve (09) de abril de 2018 al once (11) de agosto de 2018.
4. Que de acuerdo al contrato No.155 firmado el día 11 de septiembre de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte del supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
1		CONTRATO #155 DE 2017		\$ 110.500.000,00
3	15/09/2017	ACTA DE INICIO		
4	07/12/2017	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 35.000.000,00	
5	27/04/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 24.500.000,00	
6	10/08/2018	ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL	\$ 51.000.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 110.500.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		
		SUMAS IGUALES	\$ 110.500.000,00	\$ 110.500.000,00

a. SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 155 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

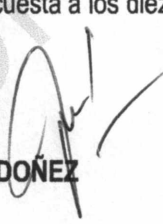
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 155 del 11 de septiembre de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP **ECON S.A.S.**, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato 155 de 2017 cuyo objeto es: **"ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 155 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los diez (10) días de mes de agosto de 2.018.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Servicios Públicos ESP


JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
C.C 1.098.659.482 de Bucaramanga Piedecuestana de
RL: ECON S.A.S

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria
Director operativo

Proyecto: Catalina Caicedo

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------